

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 1 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2017 01458 00**

Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P., de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, el Despacho dispone:

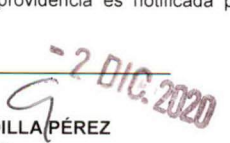
1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* que represente a los indeterminados y al demandado, a **MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**, quien recibe notificaciones en la carrera 10 # 64 - 65, piso 4° de la ciudad - mmendoza@cobranzasbeta.com.co

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE a las direcciones indicadas por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
 Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>065</u> , hoy <u>- 2 DIC. 2020</u> <div style="text-align: right;"></div>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario